	0*
	20400001
RDEN DE COMPARENDO NACIONAL N	053180010000 22344083
RDEN DE COMPARENT	MINUTOS (III)
HORA	TOS DOS DO 10 GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA
AÑO MES 00 01 02 03 04	2 13 14 15 20 30
DÍA 05 06 07 12 16 17 18 19 2	0 21 22 23 40 50 ENCIÓN.) ON (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.) VÍA SECUNDARIA VÍA SECUNDARIA
2. LUGAR DE LA INFRASSE	VÍA SECUNDARIA
VÍA PRINCIPAL	
TIPO DE VÍA NUMERO O NOMBRO	INGITE S
ANCLORIAU DO TR 3 2 3. PLAC	A (MARQUE LAS LETRAS) A (MARQUE LAS LETRAS) A (MARQUE LAS LETRAS)
TO HIJK	LMNURSTUVWA
ABCHIJK	L M N O T T D S T U V W A T T D
ABCDEGHIJK	L M N 5. CÓDIGO DE INFRACCION
A B C MARQUELOS NÚMERO)	TELECODE E G H I J
1 2 3 4 (11 5/1 2)	A B C D A B C D 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D (0) 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D 0 1 2 3 4 1 9 1 9 1
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	6. CLASE DE SERVICIO PÚBLICO
TOTAL III ADO EN:	DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICUENTA DE TRANSPORTE 9. MODALIDAD DE TRANSPORTE CARGA
7. JIPO DE VEHÍCULO	8. RADIO DE ACCIÓN NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CARIGA NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS
7. TIPO DE VEHICOLO	9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS
BICICLETA O TRICICES VOLQUETA	COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL SALARIADO DOCIONAL
ALTONOMIA TRACTOR	COLECTIVO INDIVIDUAL WASTO OCACIONAL
CAMPERO MOTOTRICICLO	10. DATOS DEL INFRACTOR
CAMIONETA MOTOCARRO	COLUMN DE DOCLIMENTO DE BENTO
BUSETA MOTOCICLETA CUATRIMOTO	TIPO DE DOCUMENTO C.C. (T.I.) C.E. PASAP. O O O O O O O O O O O O O O O O O O
COATMINE SEMIREM.	C.C. T.I. V.C.E. PASAR LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO
BUOTARTICOLADO	NOMBREST APPLLIADS COMPLETOS
11. TIPO DE INFRACTOR	EXP. VENC.
CONDUCTOR	
PEATON PASAJERO	DIRECTOR OF COLORS
TOTAL DE TRÂNSITO	113 601
ORG. DE TTO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
	13. DATOS DEL PROPIETARIO
TO SUIMENTO DE IDENT	idad A Mill A A Mills a vanegris
TIPO DE DOCUMENTO	O GETT DE
C.C. T.I. C.E. PASAP. 6 3 3 7 9 7	14. DATOS DE LA EMPRESA TARJETA DE OPERACIÓN No.
Mary College Annual College Co	TARGET
NOMBRE DE LA EMPRESA:	THE DE TRANSITO
NIT 15.	DATOS DELAGENTE DE TRANSITO
OMBRES COMPLETOS:	TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU TAO INDIRECTAMENTE DINERO DI CONCUSIONO CONECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).
CANCELLA OUE DECIRADIREC	TA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIRACTO PROTOCO. TA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIRACTO PROTOCO. MENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD MENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO). SO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).
NOTA: ELAGENTE DE THANSITO QUE RECEDITORIO	TA O INDIRECTAMENT LE DIRLING. MENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE. MENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO). BO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO). CONSECUTIVO NO. CONSECUTIVO NO.
CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDED CODIG	
	IS. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN CONSECUTIVO NO. GRUA NÚMERO:
PATIO No. draueddero	PLACA GRUA:
DIRECCIÓN DE PATIO: CACCE 30	ERVACIONES DE LAGENTE DE TRÂNSITO
	POR NJOS.
10 portadoce	
	TO DE OUE API JOHE
18 DATO	OS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE DIRECCIÓN: TELÉFONO:
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS C.C.	No.
NOMBRES Y APELLIOUS COMM	FIRMA DEL TESTIGO
A STACENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DELAGENTE	
()	N 12 -10 0 - 10 M
1 GOON / CIVOIGN	1 5030 1:900 M. C.C. No.
TO THE WITCH	C.C. No.
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	





AUTO

El suscrito informo que el 14 de Febrero de 2019 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000022344083, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL, identificado(a) con el documento N° 1001496963, como conductor(a) del vehículo de placas KDE56E.

En la fecha 15 de Marzo de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022344083, elaborada el 14 de Febrero de 2019, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 29 de Marzo de 2019, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONSTANCIA

En la fecha 29 de Marzo de 2019, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022344083, elaborada el 14 de Febrero de 2019, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL, identificado(a) con el documento N° 1001496963, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO/MUNICIPA

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 29 de Marzo de 2019 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL, identificado(a) con el documento N° 1001496963, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000022344083, 14 de Febrero de 2019, términos consagrados en el Inciso 2º del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 000000015700419 (29 de Marzo de 2019)





Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 828.120,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta

la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) MARIN MARTINEZ JOSE MIGUEL, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV. (Decisión de primera instancia). ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscríbase la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

ECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución Nº 000000015700419, emitida hoy 29 de Marzo de 2019 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000022344083 de folios.

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: JOSE MIGUEL MARIN MARTINEZ

IDENTIFICACION: 1001496963 DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000022344083 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de Guatapé), por valor de \$828.120 más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesoreria comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con 10 días hábiles de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.

*Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,

Lauri Iguario Jamu; llo

Inspector de Poliça y Tránsito

Guatapé